ACTA DE EVALUACIÓN Nº07/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/18 "ADQUISICIÓN DE PAPELES EN RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" – ID N° 345208

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 14:00 horas del día 23 de junio de 2018, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio de la **SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM)**, sito en la calle Avda. Madame Lynch Nº 3500, se reúnen el **C.P. ROLANDO CORONEL, Director de Administración y Finanzas, ECON. NELSON CABALLERO, Director de Gabinete, LIC. ARIEL SANCHEZ, Director Administrativo, LIC. SABRINA GODOY, Directora de la UOC, y el ABG. ARNALDO CÁCEREZ, funcionario designado de la Asesoría Jurídica** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/18 "ADQUISICIÓN DE PAPELES EN RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" – ID N° 345208.-**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 507/16 por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Secretaria del Ambiente, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados.

1. APERTURAS DE OFERTAS:
El Acta de Apertura de Sobres se ha llevado a cabo el 15 de junio del 2018, con la presencia del **CP. ROLANDO CORONEL**, Director de Administración y Finanzas, y la **LIC. SABRINA GODOY**, Directora de la UOC, Secretaria de Actas.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:
No se han asentado observaciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:
Se encuentra adjunta al Informe de Evaluación de Ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS: No se ha realizado ajustes por errores aritméticos.

Sin embargo, realizamos la siguiente aclaración respecto a la oferta de la firma COPEL S.A., cuya nota de aclaración ha sido ingresada en Mesa de Entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones, bajo el Expediente Nº 127 de fecha 18/06/18, en la cual la referida empresa expone una corrección de errores aritméticos a sus PRECIOS UNITARIOS mediante aclaración de su nota de motus propio.
Este Comité realizara el análisis pertinente de ello teniendo en cuenta que el mismo refiere a una documentación sustancial, la cual se encontrara expuesta en el punto 5. Estudio de las ofertas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 345208. Se establece para el presente Ejercicio Fiscal 2018 un monto de Gs. 50.000.000.-, afectando al Objeto del Gasto 330 "Productos de papel, cartón e impresos", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por TOTAL.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Jurídicos
Asesoría Jurídica - SEAM

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS: El estudio fue realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

a) Verificación de Documentos:

A1) Documentos sustanciales: Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;
- Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Empresa	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	DDJJ del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	Representación del Firmante de la Oferta
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COPEL S.A.	SI[1]	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
KUATIAPO S.A.	SI	SI	SI	SI - SIPE
IN DESING S.R.L.	SI	SI	SI	SI - SIPE

OBSERVACIÓN:

[1] Se aclara en cuanto al Formulario de oferta de la firma COPEL S.A., que conforme se ha expuesto en el punto de "corrección de errores aritméticos" el oferente ha presentado sin petición de este Comité una Nota aclaratoria sobre la cotización de su precio unitario en cuanto al "Ítem 2" de la siguiente manera, donde dice: 23.780 debe decir: 237.800, de esta manera la sumatoria de su oferta asciende a Gs. 61.400.000.-
**Sin embargo, este Comité no podrá tomar en consideración tal aclaración dado lo que establece la normativa en su Artículo 58 que reza: "*...una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*
*3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferte, entre otras.***

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Roland Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. RENÉ ARIEL SÁNCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. <u>No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que</u> carecía de este requisito originalmente, y que <u>tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación</u>..."

Por todo lo expuesto, este Comité descalifica la oferta de la firma COPEL S.A. dado que se trata de una corrección en un documento sustancial.

A2) <u>Documentos formales</u>: Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la <u>segunda oferta más baja (en virtud a lo expuesto precedentemente)</u> correspondiente a_la empresa **KUATIAPO S.A.**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN
PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto a los representantes legales, socios y/o accionistas de la firma; DATA LAB S.A., que ninguno de ellos tanto los representantes legales, socios y/o accionistas de la firma mencionada, no obran en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente <u>cumple</u> con este requerimiento.

b) ANALISIS DE PRECIOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. RENÉ ARIEL SÁNCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

En cuanto a este punto se aclara que la oferta de la firma KUATIAPO S.A. no se encuentra ni por encima del 20% del precio referencial, ni por debajo del 30% de la estimación de precios realizada por la Convocante, razón por la cual no resulta necesario solicitar la explicación detallada de la COMPOSICIÓN DEL PRECIO OFERTADO.

d) EXPERIENCIA:

d.1) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados de PROVISIÓN DE PAPELES EN RESMAS objeto de la licitación.

Los montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017). El requisito se acredita presentando los documentos establecidos en el Anexo E. Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, este Comité solicita vía Nota CEO Nº 17-18, sobre la cual se expiden demostrando que los contratos remitidos cumplen con más del 100% este requisito del pbc.

d.2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en PROVISIÓN DE PAPELES EN RESMAS objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto se verifica el Acta de Constitución en el SIPE, constatándose que cumplen con este requisito del pbc.

d.3) Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio para la entrega de los bienes y cumplimiento de los contratos, en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017) con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, este Comité solicita vía Nota CEO Nº 17-18, sobre la cual se expiden demostrando que las constancias de cumplimiento satisfactorio remitidos cumplen con este requisito del pbc.

MARGEN DE PREFERENCIA:
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto a este punto, se aclara que a razón de la descalificación del oferente COPEL S.A. quien ha cotizado producto de origen nacional quedando los demás oferentes con productos de procedencia extranjera este Comité Evaluador opta por no solicitar el referido Certificado de Origen Nacional, dado que no existirá posición más ventajosa en caso de solicitarse.

6. MUESTRAS:
ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. RENÉ ARIEL SÁNCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

f). Criterio de evaluación y calificación de las muestras:
La presentación de las muestras es a los efectos de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.
Las mismas podrán ser presentadas hasta un plazo de 24 horas posterior al Acto de Apertura de Ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

Productos Ofertados:

KUATIAPO S.A.:

No.	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Papel tamaño A4	Resma de papel, tamaño A4 - Color Blanco - Gramaje: 75gr/m2 - Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. - Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas	CUMPLE
2	Papel tamaño Oficio	Resma de papel, tamaño Oficio - Color Blanco - Gramaje: 75gr/m2 - Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. - Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Realizado el análisis pormenorizado de las ponderaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa KUATIAPO S.A. cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/18 "ADQUISICIÓN DE PAPELES EN RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" – ID N° 345208** a la empresa **KUATIAPO S.A.** por un monto de **Gs. 54.351.000**.-

Cabe mencionar, que en virtud al **Artículo 14** de la **Ley 2051/03** que establece: "*...Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con lado disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda...*" razón por la cual hemos realizado el trámite administrativo de solicitar un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 33/2018 del Objeto de Gasto 330 por el monto requerido de Gs. 54.351.000.- en atención a que contamos con la diferencia disponible de Gs. 4.351.000.- para la adjudicación de la cantidad pretendida en el pliego de bases y condiciones y con ello poder satisfacer la necesidad institucional.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. RENÉ ARIEL SÁNCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Lic. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 24 de julio de 2017.

C.P. Rolando Coronel
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

Econ. Nelson Caballero
Director
Dirección de Gabinete

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Ariel Sánchez
Director
Dirección Administrativa

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Jurídicos
Dirección de Asesoría Jurídica